



O F I C I O

S/REF.

N/REF. N° Expediente: 001-084343

ASUNTO Resolución de concesión

Con fecha 29 de noviembre de 2023 tuvo entrada en el Portal de la Transparencia solicitud de acceso a la información pública presentada por [REDACTED], al amparo del artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, registrada con número de expediente 001-084343. En la misma se requiere la siguiente información:

En base a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicito información sobre la vivienda oficial de la que dispone, si es que dispone de ella, el titular del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a saber: 1) Ubicación 2) Metros cuadrados 3) número de estancias y habitaciones.

Con fecha 5 de diciembre de 2023, la solicitud se recibió en este centro directivo, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, en adelante LTAIBG, para su resolución.

En respuesta a dicha solicitud, esta Subsecretaría, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con la información facilitada por la Subdirección General de la Oficialía Mayor, resuelve conceder el acceso a la información en los siguientes términos:

El Ministro de Política Territorial y Memoria Democrática hace uso de una vivienda oficial del Estado situada en el municipio de Madrid.

La superficie de la vivienda es de 162,64 m². El inmueble consta de 6 estancias, de las cuales 3 son habitaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, no se incluye la ubicación exacta de dicha vivienda por razones de seguridad pública.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Dña. Berta Pérez Hernández

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BERTA MARIA PEREZ HERNANDEZ | FECHA : 28/12/2023 12:56 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 28/12/2023 12:56